

Expediente de petición de Blas Román p. q. su deudor Laureano
Martínez declare bajo de juramento la cantidad de pesos
le adeuda. Año 1792

~~D. N. 12. M. 3. He 1. 2. He~~

VOL 2.174
Nº :10
AÑO:1.792

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Expediente de petición de Blas Román para que su deudor Laureano
Martínez declare bajo juramento la cantidad de pesos que le adeu-
da.

Folios: 1 al 3

Expediente de petición de Blas Román p.º de su deuda - Lau
ron. Man. - declare bajo de juram.º la cantidad de p.º q.
le adeuda.

Año 1792

~~12. N. 312~~ 12. N. 312



SELLO TERCERO,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

Voz. Alc. hon. d. l. voto.

Nº 15

Plas Roman Vecino de esta Villa Real
de Cejistru Santo, ante Vm. Como
mejor sea de Dño. me presento, y digo: que
haviendose dignado en su^a de asegurar
en la Caxel pp.^a la persona de Lawrence
Maxtirer mi deudor de Cantidad de quatro
cientos setenta y nueve p. Proviene de
pedimento mio por motivo de haberse
conado de que pretende hacer fuga, y de
parme descubierta de la Cantidad de su
deudo, que en la especie de Lanza medere
satisfacer, y consta por mi libro de quantas
que en Caroncer. lo exhibire; suplico al
Justifican. de Vm. que para mayor cla-
rification, y fuerza de mi Dño. desina Vm.

en justicia a hacer que Vaso de Turcom.
Quedan si confuto me vese en lo pncipal
Cantidad el tiempo que hace haverm
pedido, y considerando nanas ante su de
to apremiar a que me sa. fuga (su de
to) con su trabajo personal, conforme
contrato estipulado, sin permitirme p
tos de libertad menos que sea Vaso de g
y seguridad, para quando haga fuga, en
tendiendose esto quando intenta buscar
otro sujeto que pague por el, que
de ahora, me conformo a recibir a qualq
era que quisere pagarme por el, en d
especie, sea en los minerales o en esta
suprecio corriente, o aunque sea en
dos ejitos y moneda potable, a fin de
embolsar la cantidad de mi acreencia
hallarme con obligacion de satisfacer
los pios quedese a diferentes sujetos
tanto =

Afm. Suplico me ayda por p
vado. proveyendo como llebo pedido
Justicia Jurado en forma de D

proceder a malicia y las costas p[ro]tes

Blas Roman

Villa Rica y Manabaco

Por presentada prosedare q[ue] diferencia q[ue] esta parte pide: el Cap. n.º D. Tot. Mariano Cancaja etc. calde o. de 2.º voto q[ue] su Mag. g.º Dico o. an lo p[re]vio y firmo con tos a fecha de Cas.

Cancaja

Leg. Jph Luis Paredes

Ymmediatam. hice b[er]nir al res Laureano Montano ag.º a efecto de constar el de dicho antecedente ante mi y tos le recibí juram. q[ue] hizo a Dios r[es] y una señal de cruz, souyo cargo ofrecio decia verdad de lo q[ue] supiere y se fuere preguntado, y cion

P[re]g. Se le preguntó si en verdad devia ad. Blas Roman cantidad de quatrocientos, sesenta y nueve p[ro]v. Provinciales y dijo sea ciento esta responde Uta. Se le preguntó que tiempo ha de ende de debida cantidad y responde siete años por lo mas o menos y que es la verdad de cargo del Sanam q[ue] no tiene de porle esta su declaracion y dijo esta b[er]nir por esta pero que tenia que notarle el C[on]de de Roman una carta cantidad y q[ue] no tenia mas q[ue] de ses y que es de edad de treinta años o mas o menos y an fue firmo



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL. SETECIENTO
NOVENTA Y QUATRO Y NO
VENTA Y CINCO.

Comuniqué un traslado de lo que se contiene en el
Real Cédula de la Real Audiencia de Lima

Jph. Max. Coacagua *ff* por Laureano Martínez
Jefe de la Real Audiencia de Lima y por el Sr. D. Juan
Diego de la Cruz. Pare de su Real Audiencia

Auto y autos de la Real Audiencia de Lima
su confesión, y ajuste de su ^{tas} en mi presencia y
pues tubieron de ver del presentado, notifiqué se le
traer no encuentre fiador de su resto como la parte
grande pación en la cárcel pública, así lo por
mando: el Cap. D. Jph. Moicano Coacagua Al
de 2. v. p. su M. g. Dios g. y firme con los asaltos
Dha:

Coacagua *ff*

José Fran. Meara *ff* Carlos Rojas *ff*

Mediatam. ley y notifique el decreto amecido en la parte
de Laureano Martínez, quien oye y entendió, y si no saben
firmo a su ruego el Sr. D. Carlos Rojas, de q. confesio.

Dios 3 p. den
te esate

Coacagua *ff* Carlos Rojas *ff*

Villa N^{ca} de ^{St.} Marco de 17 de 97
que nos ajustamos de quintas con
Caxedano Martinez de unas acob^{as}
y verba que tiene trabajado en mi
beneficio y me al canzo en 8 @ de
verba libras de todos Cortos ^{las q. Se les a yonara} y para su gr^{and}
deligencia lo fix me en dha Villa
Dia mes y año:

Bla. Roman
179

